

San Antonio, 28 de Setiembre de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Roberto Percovich
Concejal

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 171.132,= Literal A \$ 140.914,=, Literal C \$ 30218,= (pesos uruguayos ciento setenta y un mil ciento treinta y dos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/09/2023 por Resolución N° 088/2023 inserta en Acta N° 018/2023, se aprobó una partida de 1.800 para folleteria para Aniversario de Escuela Rural N° 74 de nuestra Localidad

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/09/2023, por Resolución N° 088/2023, inserta en acta N° 018/2023, aprobó el pago a la empresa Marisa Teresita Fialho Pérez, Rut. 020138740016, \$ 1.800,= (pesos uruguayos mil ochocientos)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a pago de folleteria para Aniversario de Escuela Rural N° 74 de nuestra Localidad, a la empresa Marisa Teresita Fialho Pérez, Rut. 020138740016, \$ 1.800,= Afectando a Lit. D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828